



Notaría

de

D.^a María Victoria Tejada Chacón

Cartagena

Escritura

de

SUBSANACION DE OTRA PRECEDENTE

Otorgada por; "URBANIZADORA LOS NIETOS; S.A."

Núm. 2065

Día 9 de DICIEMBRE de 1998

2S3611128

25 PIA



MARIA VICTORIA TEJADA CHACON
NOTARIO
Teléf. 123518-Fax 122815
CARTAGENA (MURCIA)

NUMERO DOS MIL SESENTA Y CINCO.

En CARTAGENA, mi residencia, a nueve de
DICIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho. -----

Ante mí, MARIA-VICTORIA TEJADA CHACON, Notario
del Ilustre Colegio de Albacete, -----

===== C O M P A R E C E : =====

DON ELOY CELDRAN URIARTE, mayor de edad,
soltero, vecino de Cartagena, con domicilio en calle
Muralla del Mar, número 5 y con D. N. de I. y
N.I.F. número 22.933.128-N. -----

===== I N T E R V I E N E : =====

En nombre y representación de la Compañía
Mercantil "URBANIZADORA LOS NIETOS, S.A.", con
C.I.F. A-78-932795, domiciliada en Madrid, en la
calle General Martínez Campos, número 3-4º. B y
constituída por tiempo indefinido, mediante
escritura pública otorgada el día 12 de Diciembre
de 1987, ante el Notario de Bilbao, Don José-
Antonio Martínez Lozano que se inscribió en el
Registro Mercantil de la provincia de Madrid, en el

tomo 9116, libro 7935, folio 53, hoja número 85495-2, inscripción 1ª.; adaptó sus Estatutos a la legislación vigente, en otra escritura de fecha 24 de Junio de 1992, autorizada por el citado Notario de Madrid, Sr. Martínez Lozano, inscrita en el Tomo 7336, folio 783, sección 8, hoja M-118820, inscripción 4ª.-----

El cargo que ostenta y las facultades para este acto resultan de la escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales que autorizó el día 19 de Junio de 1997 el Notario de esta Ciudad, Don Miguel-Angel Cuevas de Aldasoro, la cual figura inscrita en el mencionado Registro Mercantil en el Tomo 7336, folio 81, sección 8, hoja M-118820. Copia de la cual se me exhibe y de la misma testimonio lo siguiente: "...ELOY CELDRAN URIARTE, Administrador solidario de la Compañía Mercantil "URBANIZADORA LOS NIETOS, S.A.", ...CERTIFICO:...II.- Designar como Administradores de la Sociedad, por plazo de cinco años, con cuantas facultades se les atribuyen en los referidos Estatutos, que ejercitarán con CARACTER SOLIDARIO, a DOÑA MARIA TERESA URIARTE RUBIO...Y DON ELOY CELDRAN URIARTE...Los designados aceptan





el cargo...". -----

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito, sin que en lo omitido haya nada que restrinja ni en forma alguna modifique o condicione lo inserto. -----

Manifiesta el Sr. Celdrán Uriarte, que continúa en el ejercicio del cargo por razón del cual interviene y que las facultades conferidas no le han sido limitadas, suspendidas ni revocadas. -----

El señor compareciente, a quien identifico por su reseñado documento de identidad, tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura pública de SUBSANACION DE OTRA PRECEDENTE y, -----

=====E X P O N E y O T O R G A:=====

I.- Que con fecha seis de Octubre del corriente año mil novecientos noventa y ocho, procedió juntamente con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, al otorgamiento de la escritura pública que autoricé dicho día, bajo el numero 1618 de orden de

mi protocolo general corriente, por la cual se procedió a la segregación, cesión de terrenos y protocolización de aprobación definitiva del proyecto de compensación del Polígono I del Plan Parcial Sector Los Nietos (Cartagena).-----

II.- Que en el momento de la inscripción de la citada escritura se han detectado los errores que se detallan en la certificación expedida por el Secretario General en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Don Francisco Belda Ruiz, con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, Don Vicente Balibre Aguado, cuyas firmas conozco y legitimo.-----

III.- Y, en este acto, el señor compareciente me entrega la citada certificación por medio de la cual se subsanan los errores padecidos, dejandola yo, la Notario, unida a esta matriz e incorporada a mi protocolo general corriente, rectificando la citada escritura mediante la presente.-----

IV.- El señor compareciente, solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la presente.-----

Hago las reservas y advertencias legales, y, en particular, a efectos fiscales, advierto a las



2S3611130

25 PTA



partes de las obligaciones tributarias que les
incumben en sus aspectos material y formal, así
como de las consecuencias y sanciones de la posible
inexactitud de sus declaraciones y de las
afecciones legales. -----

Le permito la lectura de esta escritura por su
elección, después de advertido de la opción del
artículo 193 del Reglamento Notarial, la encuentra
conforme y firma conmigo el Notario, que doy fé, de
su contenido, extendido en tres folios del Timbre
del Estado, números 2S3611126, 2S3611127 y
2S3608488. -----

Está la firma del compareciente. -----

Signado. DOÑA MARIA VICTORIA. Rubricado y
sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7, N° 8°.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 8.750 PTS (Impuestos excluidos)

DOCUMENTO(S) UNIDO(S): -----



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
AREA DE URBANISMO.

GE93/119

38402/27-11-98



DON FRANCISCO BELDA RUIZ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: En relación con la Gestión del Polígono I del Plan Parcial Los Nietos, promovido por D. Eloy Celdrán Uriarte, resulta:

Que, en la certificación expedida con fecha 23 de septiembre de 1.998, en el apartado cuarto de la misma, en el que se describen las fincas resultantes, en el último párrafo del subapartado A), en el que se describen las FINCAS RESULTANTES QUE SE CEDEN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (manzana 5) se ha detectado un error en el momento de definir las fincas de procedencia y en este sentido donde;

Dice:

"A los efectos de los artículos 113 y 172 b del Reglamento de Gestión se hace constar que la finca descrita procede de la Finca Registral nº 6.868."

debe decir:

"A los efectos de los Artículos 113 y 172 b del Reglamento de Gestión se hace constar que la finca descrita procede de la Finca Registral nº 6.868 y de la nº 7.871."

De esto, se desprende que también se ha producido un error en el apartado tercero de la Certificación, en el que se describen las fincas iniciales que forman el Polígono I del Plan Parcial Sector Los Nietos. En el segundo párrafo, en el que se describe la Finca Nº 1;

Dice:

"Finca Nº 1. Parcela de terreno, sita en el paraje de Los Nietos, Diputación de El Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, con una superficie de 28.561, 63 m2...."

debe decir:

"Finca Nº 1. Parcela de terreno, sita en el paraje de Los Nietos, Diputación de El Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, con una superficie de 28.449,73

2S3611131

25 PTA



m2...."

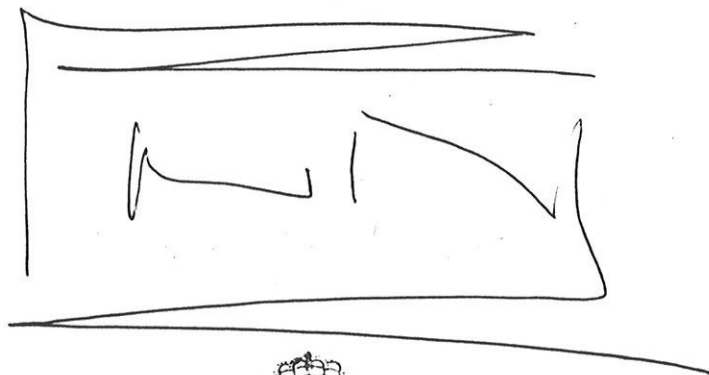
Lo mandó y firma por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa, el Concejal Delegado de Urbanismo, en Cartagena a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo. Vicente Balibrea Aguado.



ASI RESULTA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la mercantil otorgante, expido copia en cinco folios de la serie 2S, números 3611128 y los cuatro folios posteriores en orden correlativo, y agrego el ultimo folio para la consignacion de notas por los Registros y oficinas publicas. En CARTAGENA el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-----



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE LA UNION

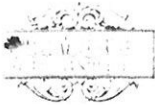
La escritura de Protocolización del Proyecto de Compensación del Poligono I, Plan Parcial Sector Los Belones, que por la precedente se subsana, ha sido inscrita con vistas a la misma al tomo 893 del archivo, libro 433 de la 1ª sección, folio 143, finca 40.809, inscripción 1ª. La Unión 10 de Diciembre de 1.993.

EL REGISTRADOR.-



Mano Juana Ruiz

Mano Juana Ruiz



2S3611132

Este follo en blanco á efectos de
notas es el que acompaña a la copia
de la matriz num. 2065/98
de mi Protocolo General.

al
ra
1^a.